

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE**

**ENTIDAD
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

**PERÍODO AUDITADO
DEL 27 DE JUNIO AL 24 DE OCTUBRE DE 2024**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2025



Guatemala, 08 de octubre de 2025

Señora

Maira Virginia Rivas Carias

Presidenta de Junta Directiva

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Presente

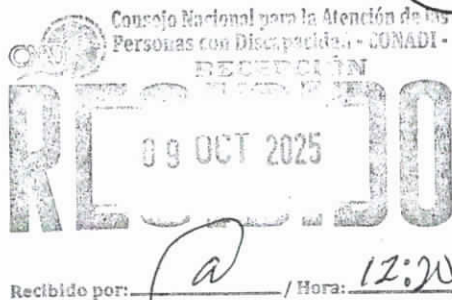
Señor (es) Presidenta de Junta Directiva:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-2941-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE**

**ENTIDAD
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

**PERÍODO AUDITADO
DEL 27 DE JUNIO AL 24 DE OCTUBRE DE 2024**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	1
1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA	1
Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado	2
Listado de Productos	2
Los recursos considerados para el proceso de adquisición	3
1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA	3
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA	4
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
4.1 General	5
4.2 Específicos	6
5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
ÁREA FINANCIERA	6
ÁREA TÉCNICA	7
6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS	7
6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	11
6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES	12
6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	12
6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA	12
6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS	12
7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	13
7.1 Comentario	13
7.2 Conclusión	20



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO	22
EQUIPO DE AUDITORÍA	22
ANEXOS	24
Nombramiento	
Declaraciones de Independencia	
Forma SR1	



Guatemala, 03 de octubre de 2025

Señora

Maira Virginia Rivas Carias

Presidenta de Junta Directiva

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Presente

Señor (es) Presidenta de Junta Directiva:

Los Auditor (es) Gubernamental (es) designados de conformidad con el nombramiento No. S09-DC-2941-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, hemos efectuado Examen Especial de Auditoría Concurrente, en CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y número de cuenta 2022-100-101-19-022.

El alcance del Examen Especial de Auditoría Concurrente, abarcó la evaluación del proceso "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157, publicado en la modalidad de "Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)", por un monto de Q42,000.00; el cual se encontraba en la fase de "Pagos" correspondiente a la etapa "Ejecución"; durante el período auditado del 27 de junio al 24 de octubre de 2024.

Y como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en el presente informe.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

ÁREA FINANCIERA



Licda. CELIA BEATRIZ ESPINO CASTILLO
Coordinador Gubernamental



Lic. RAMÓN EUGENIO PÉREZ OROXÓM
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) fue creado a través del Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, publicado en el Diario de Centro América el 09 de enero de 1997; dicha ley, en el artículo 22, establece: "Se crea el Consejo nacional para la atención de las personas con discapacidad, como entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad. Su conformación orgánica, su funcionamiento y ámbito de acción estarán definidos en el reglamento de la presente ley. El Consejo Nacional tendrá plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para lo cual elegirá entre sus miembros, a su junta directiva, para un período de dos años".

1.2 FUNCIÓN

De conformidad con el artículo 23, del Decreto Número 135-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.
- b) Cumplir y procurar porque se cumplan las normas de la presente ley.

1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La entidad ejecutora del proceso de adquisición, objeto de la auditoría, es el CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con Cuentadancia Número 2022-100-101-19-022.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Se evaluó el proceso de adquisición "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



-AECID-", con NOG 23480157, adjudicado por un monto de Q42,000.00, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en la modalidad de "Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)".

Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado

Según oficio Ref.DPADPD-287-07-2024 de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Encargado del Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad CONADI, el Encargado del Proyecto AECID CONADI y el Director Técnico CONADI, el cual contiene el cuadro de evaluación de las ofertas, las empresas que participaron en el concurso en mención, objeto de auditoría, son las siguientes:

CUADRO No. 1
LISTADO DE OFERENTES
TIPO DE PRODUCTO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT	Nombre o razón social	Cantidad ofertada	Monto total ofertado en Q
972606	TARACENA,SERRANO,,CARLOS,ALBERTO	1	42,000.00
33305773	PADILLA,LAGUNA,,CRISTOBAL,	1	29,500.00

FUENTE: Oficio Ref.DPADPD-287-07-2024 de fecha 05 de julio de 2024, contenido en el expediente físico del evento y lo publicado en el Sistema GUATECOMPRAS en la sección "Proceso de Adjudicación" en la cual figura el cuadro de Listado de Oferentes.

Listado de Productos

Los productos objeto del proceso "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157, son los siguientes:

CUADRO No. 2
LISTADO DE PRODUCTOS

Nombre del producto	Características del Producto	Cantidad	Monto total adjudicado Q
Auditorías técnicas para evaluación de proyectos	Tipo: Servicio	1	42,000.00



FUENTE: Elaborado con datos obtenidos del Formulario de Oferta Electrónica, publicada en el Sistema GUATECOMPRAS, en el NOG 23480157.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición

Los recursos considerados para financiar los servicios de "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157, se encuentran asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, provenientes de la subvención económica concedida por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, según Convenio de Subvención No. Ref. Expediente n° 2021/SPE/0000400216 que asciende a ciento cuarenta mil euros (€140,000.00), de los cuales se asignó para el proceso de adquisición en mención, la partida presupuestaria siguiente:

Programa	Actividad	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
11	007	184	0101	61	0603	0129

Según el reporte R00804768.rpt "Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)", generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, del período del 01 de enero al 31 de octubre de 2024, dicha estructura presupuestaria corresponde al Programa 11: "Asesorar, coordinar e impulsar políticas generales en materia de discapacidad"; Actividad 007: "Estrategia de mejora de la accesibilidad universal al patrimonio cultural de Guatemala"; Renglón 184: "Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría", Código geográfico 0101: "Guatemala, Guatemala"; Fuente 61: "Donaciones externas"; Organismo 0603: "Gobierno de España"; y, Correlativo 0129: "Estrategia de mejora de la accesibilidad universal al patrimonio cultural de Guatemala (Res.# 2021-SPE-0000400216)".

1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de adquisición objeto de la misma, se encontraba en la fase de "Pagos", correspondiente a la etapa de "Ejecución".

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el



Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal l) Cuando las circunstancias lo demanden y, de manera exclusiva, calificar y contratar Contadores Públicos y Auditores Independientes, que sean Colegiados Activos en forma individual o como Firmas de Auditoría, para realizar auditorías en los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedando sujetas éstas a la supervisión de la Contraloría General de Cuentas, y literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción; 6. Aplicación del Control Gubernamental; y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literales c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación, d) Planificar de acuerdo a las circunstancias, los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes según los requerimientos provenientes de las denuncias ciudadanas, Ministerio Público, órganos jurisdiccionales y el Congreso de la República. Los exámenes especiales de auditoría que no sean solicitados por los entes citados, son responsabilidad de la dirección de auditoría correspondiente, y f) Practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de las entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley; 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental; 58. Acreditación; y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Nombramiento de Examen Especial de Auditoría Concurrente No. S09-DC-2941-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024.

3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA

Se identificaron leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.



El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición.

El Acuerdo Número A-39-2023 del Contralor General de Cuentas, aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Términos de Referencia de Compra Directa con Oferta Electrónica Artículo 43, Inciso B), Auditoría Externa de los Procedimientos y Ejecución del Proyecto Estrategia de Mejora de la Accesibilidad Universal al Patrimonio Cultural de Guatemala Fase I, financiado con Fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-.

Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n°. 2021/SPE/0000400216, de la Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, Cooperación Española, 08/11/2021.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

4.1 General

Evaluar oportunamente el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, así como el control interno, relacionado con el proceso "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157, en las etapas y fases correspondientes, contribuyendo a que el mismo se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma las necesidades que lo motivaron; asimismo, verificar lo requerido



en la gestión No. 975436 del Sistema de Control de Expedientes SAG, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 19 de agosto de 2024, sobre aspectos del proceso en mención que se incluyen en los objetivos específicos.

4.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas; tales como:

Verificar si la adquisición se encuentra programada en los planes de la entidad, así como en el presupuesto aprobado por el ente financiador.

Establecer si la modalidad de compra está de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el ente financiador y con la normativa legal aplicable.

Determinar si los términos de referencia cumplen con las políticas y procedimientos establecidos por el ente financiador y con la normativa legal aplicable.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las diferentes etapas y fases del proceso de adquisición.

Establecer si la evaluación de las ofertas se realizó de conformidad con los criterios de calificación y demás requisitos establecidos en los términos de referencia y en la normativa legal aplicable.

Establecer si el personal nombrado para la calificación y adjudicación, así como, para responder las inconformidades del proceso de contratación, es idóneo y está conformado de acuerdo con lo establecido en la normativa legal aplicable.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso denominado "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157, al inicio del Examen Especial de Auditoría Concurrente, durante el período auditado del 27 de junio al



24 de octubre de 2024, el alcance del mismo contempló la evaluación hasta la etapa y fases descritas a continuación:

Etapa: Ejecución

Fases:

- Garantía de Anticipo
- Anticipo
- Modificaciones al contrato
- Pagos

ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoría Concurrente no se consideró necesario el uso de especialista, para evaluar aspectos de carácter técnico.

6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS

En el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, dentro del proceso: "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157, fueron interpuestas dos inconformidades, siendo las siguientes:

No. A4120752

Motivo: Decisión de la Comisión o Junta

DETALLE DE LA INCONFORMIDAD
Fue presentada por Cristobal Padilla Laguna, el 25 de julio de 2024, a las 23:32 horas, en la que manifiesta: "... De conformidad con lo indicado en nota de la adjudicación, respetuosamente expongo ante ustedes y al respecto: Con relación a la Declaración Jurada en acta notarial, los Términos de Referencia en su contenido hacen mención a una Declaración Jurada y no señalan Declaración Jurada en acta notarial. Así mismo la lectura técnica de una declaración jurada indica que es un documento escrito que pretende ser la declaración voluntaria y verdadera de una persona, que es quien firma el documento y La Declaración Jurada en acta notarial forma parte de un acta



notarial de notoriedad autorizada por un Notario para manifestar y dar fe de un hecho determinado. Por tal razón la decisión de adjudicación no está ajustada de conformidad con lo que señalado el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, agrego que este mismo artículo indica que en ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del servicio ofertado. Agrego también que el suscrito o el oferente en ningún momento ha sido llamado para que modificara su Declaración Jurada en la forma que pretende el CONADI, tampoco en el portal de Guatecompras se hizo tal solicitud tal como manda el artículo 27 de la Ley, y siendo que mi propuesta financiera es la más ventajosa para la entidad, los intereses del Estado y del proyecto. Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 35 de la Ley (LCE) y su reglamento, solicito modificar la decisión tomada por la entidad contratante y adjudicar a quien corresponde CRISTOBAL PADILLA LAGUNA el oferente con calificación de 100 puntos”.

RESPUESTA A LA INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD

Con fecha 09 de agosto de 2024 a las 09:03 horas, el Encargado del Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad de CONADI, con el visto bueno del Director Técnico de CONADI, en publicación efectuada en el Sistema GUATECOMPRAS, dan respuesta indicando que "... su oferta fue rechaza en virtud que no presentó la declaración jurada solicitada, de forma notarial. Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

- El Artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley..."
- En Guatemala, la verificación de que una persona o entidad no está sujeta a las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado es un aspecto crucial en el proceso de contratación pública.
- Un notario público, por la fe pública que sustenta, se constituye en autoridad competente. La certificación notarial agrega un nivel adicional de validez y fiabilidad al documento, ya que el notario verifica la identidad del declarante y confirma que la declaración ha sido hecha bajo juramento.
- En la práctica, las entidades y procesos de contratación exigen una declaración jurada notarial para asegurar la autenticidad y prevenir fraudes. Incluso si en el pliego de peticiones no lo especifica.
- Para dar fe de la declaración que se hace, el medio indicado para una declaración jurada es en acta notarial, ya que es requisito de una declaración realizar tal acto frente a una autoridad que de fe de ello.

En consecuencia, el proceso de adjudicación fue supervisado y avalado por las



autoridades de la Cooperación Española, quienes financian el proyecto de cooperación a auditar. En tal sentido, la presentación de la documentación requerida en los Términos de Referencia, constituía una garantía de respaldo que el proveedor debía presentar y al no ser proporcionada con la legalidad de una firma notarial, automáticamente quedó descalificada su participación, sin perjuicio del CONADI.

Si bien es cierto, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “La Junta **podrá** solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que hayan sido solicitados en las bases y que sea económica y físicamente posible”, es importante aclarar que se tiene la facultad, pero no representa una obligación.

Para concluir, una Declaración Jurada consiste en una manifestación escrita o verbal referente a un hecho, cuya veracidad se asegura mediante el juramento ante un Notario Público, quien lo hace constar en un acta notarial”.

ANÁLISIS DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

En relación a lo manifestado en la inconformidad por el oferente Cristóbal Padilla Laguna, referente a que, en la nota de adjudicación su oferta fue rechazada debido a que presentó la Declaración Jurada firmada solo por él, y no en acta notarial; al respecto, el Equipo de Auditoría verificó que, el numeral 7, Documentación a presentar por los oferentes, literal j) de los Términos de Referencia del presente evento de Compra Directa, no especifica que la declaración jurada debía ser presentada mediante acta notarial, en virtud que establece: “Declaración Jurada que el Auditor o Empresa Auditora no se encuentra contenida en las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 de la ley de contrataciones del Estado”.

Sin embargo, se establece que dicho documento es requerido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estipula que: “Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley. Si se descubriese falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia...”; asimismo, es un requisito que basado en el artículo anterior, es requerido por el Registro General de Adquisiciones del Estado para poder participar en los eventos de adquisiciones según el Acuerdo Ministerial 365-2022, emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, de fecha 16 de junio de 2022, en el que acuerda emitir las Reformas al Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 15 de noviembre del



2018, "Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado", el cual, en el artículo 3, que reforma el artículo 7, en la literal a) Consultor individual, numeral romano I, establece: "En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 26 y 80 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, las personas individuales no deberán estar comprendidas dentro de las prohibiciones contenidas en la referida Ley; para lo cual deberán adjuntar Acta Notarial de Declaración Jurada donde manifiesten tal situación jurídica, según el formato puesto a disposición por el RGAE, autorizada por notario guatemalteco..."

Por otra parte, referente al artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "La Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que hayan sido solicitados en las bases y que sea económica y físicamente posible"; se verificó que los Términos de Referencia, en la primera página que contiene la invitación a ofertar, establecen: "...NOTA: La documentación descrita en los TDR, se deberá enviar vía correo electrónico a los correos a) tecnicocompras1@conadi.gob.gt. b) comprasjefatura@conadi.gob.gt, a más tardar 02 horas posteriores al cierre del evento en GUATECOMPRAS. La papelería que se envíe fuera del tiempo establecido, no se tomará en consideración para su análisis y adjudicación. (INDISPENSABLE)".

A4124235:

Motivo: Colusión con oferente

DETALLE DE LA INCONFORMIDAD

Esta acción fue presentada por Cristóbal Padilla Laguna, el 09 de agosto de 2024, a las 14:32 horas, en la cual expone: "...La respuesta a la inconformidad no se ajusta a la realidad, pareciera ser que existe de hecho un pre acuerdo al cual se le denomina pacto colusorio entre el contratante y el oferente el cual se observa en el acta administrativa que suscribieron con fecha del 26 de julio 2024, es decir antes de que venciera el tiempo que indica la ley de contrataciones para dar respuesta a la inconformidad de conformidad con el artículo 36 y hacer la aprobación de la adjudicación. También la respuesta a la inconformidad es vaga y solo manifestó desconocimiento y falacias: Indican el hecho de una Declaración Jurada la cual cumplí con presentarla en medio electrónico firmada por el suscrito en donde abordan los puntos que están solicitando en el NOG de la convocatoria, dicha declaración también fue presentada en el sistema GUATECOMPRAS al momento de participar en dicho proceso, pero para una mejor interpretación adjunto un proceso similar y la forma de cómo se solicita una declaración Jurada y que en las bases indican la forma o aclaran en acta en acta notarial, lo cual no sucedió para este caso Es



evidente que están personas no son dignas de confianza para este proceso, carecen de legitimidad e idoneidad siendo que: 1. Juan Pablo Arreola Rosales, no profesional 2. Fausto Emmanuel Reyes Morales, de profesión internacionalista, especialidad que no existe en ninguna universidad en Guatemala y otros países. Procederé ante los órganos jurisdiccionales competentes en contra de las personas que están cometiendo esta arbitrariedad en contra de este oferente, tal vez así aprenden a respetar el marco de gobierno.

RESPUESTA A LA INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD

El Encargado del Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad de CONADI, con el visto bueno del Director Técnico de CONADI, en documento de respuesta, publicado en el Sistema GUATECOMPRAS el 14 de agosto de 2024 a las 16:24 horas, manifiestan: "De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 22 establece que "...no procede la presentación de otra inconformidad contra la respuesta emitida por la entidad compradora o contratante".

ANÁLISIS DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

El Equipo de Auditoría verificó que, los funcionarios de la entidad dieron respuesta apegada a la normativa, en virtud que no procede presentar inconformidad respecto a la respuesta de la anterior.

6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En el reporte R00800724.rpt denominado "Modificaciones Presupuestarias" del año 2024, generado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, correspondiente al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, se verificó la partida presupuestaria del proceso de adquisición objeto de auditoría, financiado con la subvención concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, consignada en el programa 11 "Asesorar, coordinar e impulsar políticas generales en materia de discapacidad", actividad 007 "Estrategia de mejora de la accesibilidad universal al patrimonio cultural de Guatemala", renglón 184 "Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría", ubicación geográfica 0101 "Guatemala, Guatemala", fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", organismo 0603: "Gobierno de España", y correlativo 0129: "Estrategia de mejora de la accesibilidad universal al patrimonio cultural de Guatemala (Res.# 2021-SPE-0000400216)", la cual muestra que al inicio del ejercicio fiscal 2024 no le asignaron fondos; sin embargo, posteriormente le realizaron adiciones por Q45,000.00, traspasos positivos por Q5,000.00 y traspasos negativos por Q8,000.00, de lo que resulta un presupuesto vigente de Q42,000.00. Dichos registros, también se muestran en el reporte R00800726.rpt denominado "CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias", del ejercicio 2024.



6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES

Se verificó que el proceso de adquisición objeto de auditoría fue incluido en el Plan Anual de Compras de la entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Dicho proceso se encuentra registrado con el número de identificación de PAC (NIP) 3906935, bajo la descripción "Auditoría Final del Proyecto Estrategia de Mejora de Accesibilidad Universal al Patrimonio Cultural de Guatemala. / AECID", en la modalidad de "Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)" por un monto de Q45,000.00.

6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el proceso de adquisición objeto de auditoría, no corresponde la emisión de Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-, ya que, el renglón presupuestario que se afectará -184 "Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría"-, no forma parte de los grupos de gasto para los que es obligatoria la emisión de dicha constancia, de conformidad con el artículo 26 Bis, del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

No obstante, se comprobó, según el reporte R00804768.rpt "Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)", generado por el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de octubre de 2024, que el renglón de gasto antes mencionado contaba con la disponibilidad presupuestaria por un monto de Q42,000.00, el cual coincide exactamente con el monto adjudicado.

6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

La emisión de constancia de disponibilidad financiera no aplica al proceso de adquisición objeto de auditoría, ya que, de conformidad con el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el renglón presupuestario que se afectará no forma parte del grupo de gasto al que dicho artículo establece como sujeto a esta norma.

6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS

La normativa legal aplicada en el desarrollo del presente examen especial de auditoría concurrente, no presentó conflicto de criterios.



7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

7.1 Comentario

Con base al nombramiento No. S09-DC-2941-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, se realizó Examen Especial de Auditoría Concurrente con seguridad limitada, al proceso denominado: "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157; nuestro alcance cubrió el área financiera, el cual comprendió la evaluación de aspectos de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables y el control interno en las diferentes fases y etapas del proceso de adquisición, hasta la fase de "Pagos", de la etapa de "Ejecución".

A continuación, se detallan aspectos importantes evaluados en el evento objeto de auditoría:

7.1.1 Programación del evento de adquisición

Se verificó el Plan Operativo Anual -POA- del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como sus actualizaciones; en dicha revisión se estableció que mediante el Acta Ordinaria de Asamblea del Consejo de Delegados No. 01-2024 de fecha 30 de enero de 2024, con base al punto tercero dicho Consejo ACUERDA aprobar la Ampliación Presupuestaria correspondiente a la Fuente 61 "Donaciones Externas", por la donación recibida de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, detallada de la siguiente manera: a) Proyecto I: "Estrategia de mejora de la accesibilidad universal al patrimonio cultural de Guatemala", que asciende a la cantidad de Q82,111.18; asimismo, la meta física: 35, unidad de medida: personas; en Producto y Subproducto: "Personas informadas sobre la Estrategia de Accesibilidad Universal a centros patrimoniales y edificios de carácter cultural de Guatemala". b) (...).

Dicha ampliación presupuestaria fue registrada con el correlativo No. 01-2024, en el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 1, emitido en el Sistema de Gestión -SIGES-, así como en el Comprobante de Modificación Física CO2F No. 3, y Comprobante de Modificación presupuestaria CO2 No. 3, ambos de fecha 12 de febrero de 2024, en los cuales se realizó el registro de metas físicas y registro



presupuestario distribuido en varios renglones, asignándole al renglón 184 “Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría”, la cantidad de Q45,000.00, con la siguiente estructura presupuestaria:

Programa	Actividad	Geográfico	Renglón	Fuente	Organismo	Correlativo	Subproducto
11	007	0101	184	61	0603	0129	024-007-0001

7.1.2 Modalidad de compra

En virtud de que el evento de adquisición “AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-”, con NOG 23480157, fue financiado con la donación otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo -AECID-, se verificó lo regulado por dicho ente en cuanto a la modalidad de compra.

Al respecto, se constató que la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n°. 2021*SPE/0000400216, de fecha 08 de noviembre de 2021, en el numeral 8, “Gastos subvencionables”, sub numeral 2, establece que “Serán gastos subvencionables los relativos a auditorías (...) relacionados con el cierre de la subvención (...)”; y en el numeral 9 “Ejecución”, sub numeral 1, señala que los gastos se realizarán de acuerdo con las correspondientes normas de la República de Guatemala; y asimismo, en el sub numeral 3, señala que si es un contrato menor, según lo regulado en la Ley 9/2017 del 8 de noviembre, la contratante deberá solicitar como mínimo 3 ofertas; asimismo, en lo referente, esta última normativa, en el artículo 118 “Expedientes de contratación en contratos menores”, en el sub numeral 1, establece que se consideran contratos menores los que tienen un valor estimado inferior a 15,000 euros, cuando se trate de contratos de servicios.

De acuerdo a lo anterior y según lo establecido por las leyes de la República de Guatemala, se verificó que el evento objeto de auditoría fue ejecutado bajo la modalidad de Compra Directa, con oferta electrónica, adjudicada por un monto de Q42,000.00, conforme lo dispuesto en el Artículo 43, literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se constató que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, cuenta con el manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, en el cual la modalidad de compra directa se encuentra regulada en el Capítulo II, numeral 2, páginas 8 a la 11.



7.1.3 Verificación de los Términos de referencia

Se verificó si los términos de referencia cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, constatando que estos fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en la creación del evento, el 28 de junio de 2024, e incluyen lo siguiente:

Invitación a ofertar.

Antecedentes.

Objetivos.

Condiciones generales.

Condiciones que deben reunir los oferentes.

Informes de auditoría a presentar.

Documentación a presentar por los oferentes.

Lugar donde se prestará el servicio.

Plazo de Ejecución.

Control, supervisión y evaluación de los servicios.

Condiciones de pago.

Facturación.

Calificación de las ofertas:

- a. Precio de la oferta (50%);
- b. Experiencia profesional (25%);
- c. Experiencia en auditorías a proyectos gubernamentales, auditoría interna o externa a instituciones gubernamentales y/o auditorías a proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (25%).

Obligaciones del oferente adjudicado.

Prohibiciones.

Especificaciones del trabajo a realizar.

Anexo 1: Experiencia específica de la firma / entidad / auditor.

Anexo 2: Experiencia en subvenciones de la firma / entidad / auditor.

Anexo 3: Personal asignado.

Dichos Términos de Referencia se realizaron con base en lo establecido en la normativa legal antes mencionada, la cual estipula que estos deben contener como mínimo lo siguiente:

- a. Detalle, especificaciones o características del bien, suministro, servicio u obra a adquirir;
- b. Requisitos y condiciones que deberá llenar y presentar el oferente en la oferta electrónica, pudiendo solicitar otros requisitos substanciales vinculados a los



bienes, suministros, servicios y obras a adquirir que no hayan sido presentados por el proveedor ante el Registro General de Adquisiciones del Estado;

c. Criterios de calificación y adjudicación;

d. Condiciones de entrega y forma de pago; y

e. Casos de incumplimiento y sanciones .

7.1.4 Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes

De conformidad con el artículo 43, **Modalidades específicas**, literal b) **Compra directa**, de la Ley de Contrataciones del Estado, en el desarrollo de la auditoría se verificó el expediente físico del proceso de adquisición objeto de auditoría, así como las publicaciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), en las fases siguientes:

Con fecha 28 de junio de 2024, se publicó la creación del concurso en el Sistema GUATECOMPRAS, acompañando los siguientes documentos:

- Requerimiento de compra de bienes y/o servicios No. 0498-2024; solicitado por el Encargado de Proyecto, de la Unidad Proyectos AECID – CONADI, autorizado por la Jefe del Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad, CONADI.
- Términos de referencia.
- Modelo de anexos

Anexo 1: Experiencia específica de la firma / entidad / auditor;

Anexo 2: Experiencia en subvenciones de la firma / entidad / auditor;

Anexo 3: Personal asignado (Gerentes y/o supervisores, personal de campo –Senior, auditores, asistentes–).

La recepción de ofertas se llevó a cabo del 28 de junio de 2024 al 03 de julio de 2024 a las 8:00 horas, plazo que cumple con lo estipulado en el artículo 43, literal b), Compra directa, de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil. Las ofertas fueron requeridas de forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS. Asimismo, se solicitó a los oferentes la presentación de documentos vía correo electrónico, en un plazo de hasta 2 horas después del cierre de la recepción de ofertas en GUATECOMPRAS.

La evaluación de las ofertas se llevó a cabo dentro del plazo estipulado de 5 días; dicha evaluación consta en oficio Ref.DPADPD-287-07-2024 de fecha 05 de julio



de 2024, emitido por el Encargado del Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad, y el Encargado del Proyecto AECID, con el visto bueno del Director Técnico, todos funcionarios de CONADI.

La publicación del listado de oferentes, así como el registro de la evaluación de los requisitos en el formulario electrónico habilitado en el sistema GUATECOMPRAS, se realizó el 22 de julio de 2024; ese mismo día también se publicó el oficio Ref.DPADPD-287-07-2024 de fecha 05 de julio de 2024, el cual contiene la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de calificación establecidos, así como el oficio de adjudicación DEPTO.COMP-104-07-2024 fechado 22 de julio de 2024; además, se publicó el número de identificación tributaria, el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado. De lo anterior se establece que el procedimiento se llevó a cabo conforme a la Resolución No. 001-2022, "Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS", emitida por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, en la cual el artículo 21, literal e), estipula que el registro antes mencionado debe efectuarse en el Sistema GUATECOMPRAS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. Asimismo, lo actuado fue conforme a los Términos de Referencia, numeral 4, "Condiciones Generales", literal f), en el cual se establece que, dado que se trata de proyectos financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, una vez efectuada la evaluación de ofertas, el expediente será trasladado con el informe de evaluación a la AECID, quien brindará la "no objeción" con lo cual posteriormente se procederá a la adjudicación.

Con fecha 25 de julio de 2024 a las 23.32 horas, dentro del plazo de los 5 días calendario posteriores a la publicación de la adjudicación, fue presentada la inconformidad No. A4120752. Sin embargo, la respuesta fue publicada tardíamente.

El Acta Administrativa de Negociación No. 018-2024, fue emitida con fecha viernes 26 de julio de 2024, en un plazo de 4 días posteriores a la publicación de la adjudicación, según lo estipulado en los Términos de Referencia, numeral 9, Plazo de Ejecución, donde se establece que el plazo de ejecución de los servicios de auditoría deben iniciar 5 días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación y que sea comprometido. Asimismo se verificó que dicha acta fue publicada el 09 de agosto de 2024, estando dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes de su emisión, de conformidad con lo que establece el artículo 21, literal g, de la Resolución 001-2022, "Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS", de la Dirección General de Adquisiciones del Estado.



7.1.5 Evaluación de las ofertas según criterios de calificación

La evaluación de la ofertas se hizo constar en oficio Ref.DPADPD-287-07-2024 de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Encargado del Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad, y el Encargado del Proyecto AECID, con el visto bueno del Director Técnico, todos funcionarios de CONADI.

En dicha evaluación se le otorgó una ponderación de 100 puntos al oferente Cristóbal Padilla Laguna y 75.11 puntos al oferente Carlos Alberto Taracena Serrano, según lo estipulado en los Términos de Referencia, numeral 13, Calificación de las ofertas, donde se establece que las ofertas presentadas serán evaluadas usando los criterios de calificación y ponderación siguientes: a) precio de la oferta: 50%; b) Experiencia profesional (años de presencia en el mercado de acuerdo con la información de la patente de comercio): 25%; y c) Experiencia en Auditorías de proyectos gubernamentales, auditoría interna o externa a instituciones gubernamentales y/o auditorías a proyectos financiados con fondos de cooperación internacional: 25%; lo cual también está conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43, literal b) Compra directa, el cual establece que para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda. Sin embargo, la ponderación mas alta no fue tomada en cuenta para la adjudicación, en virtud que el oferente Cristóbal Padilla Laguna presentó la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 80 de la Ley de Contrataciones de Estado, firmada solo por el mismo y no en acta notarial.

Dicha actuación fue revisada por el Equipo de Auditoría, determinando que los Términos de Referencia no solicitan que la misma sea en acta notarial; sin embargo, se establece que dicho documento se solicitó con base en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley. Si se descubriere falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia..."; siendo dicha base la que respalda lo requerido en los Términos de Referencia, a pesar que dicha declaración ya fue presentada para poder participar como oferente según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial Número 365-2022, emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, de fecha 16 de junio de 2022, en el que acuerda emitir las Reformas al Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 15 de noviembre del 2018, "Requisitos y Metodología



de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado", el cual, en el artículo 3, que reforma el artículo 7, literal a) Consultor individual, numeral romano I, establece: "En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 26 y 80 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, las personas individuales no deberán estar comprendidas dentro de las prohibiciones contenidas en la referida Ley; para lo cual deberán adjuntar Acta Notarial de Declaración Jurada donde manifiesten tal situación jurídica, según el formato puesto a disposición por el RGAE, autorizada por notario guatemalteco...". Por otra parte el equipo de auditoría también verificó que la declaración presentada por Cristóbal Padilla Laguna contiene la palabra "requiriente", término que corresponde a una declaración en acta notarial; sin embargo no requirió los servicios de un notario.

Asimismo, se verificó que los funcionarios encargados de la evaluación, no requirieron la subsanación de dicha acta, conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "Aclaraciones y muestras. La Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que hayan sido solicitados en las bases y que sea económica y físicamente posible"; sin embargo, los Términos de Referencia, en la primera página que contiene la invitación a ofertar, establece: "...NOTA: La documentación descrita en los TDR, se deberá enviar vía correo electrónico a los correos a) tecnicocompras1@conadi.gob.gt. b) comprasjefatura@conadi.gob.gt, a más tardar 02 horas posteriores al cierre del evento en GUATECOMPRAS. La papelería que se envíe fuera del tiempo establecido, no se tomará en consideración para su análisis y adjudicación. (INDISPENSABLE)"; constatando que dicha facultad del artículo 27 en mención, no quedó estipulada en los Términos de Referencia, ni en el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, dentro de la modalidad de "Compra Directa".

7.1.6 Idoneidad del personal nombrado para la calificación y adjudicación de las ofertas

Se verificó si el personal nombrado para la calificación y adjudicación, así como, para responder las inconformidades del proceso de contratación, es idóneo y está conformado de acuerdo con lo establecido en la normativa legal aplicable.

Para lo cual se verificó la hoja de vida, referente a títulos, diplomas y constancias que acrediten conocimientos y experiencia del personal encargado de calificar y adjudicar las ofertas, los cuales cuentan con dichas acreditaciones, siendo las siguientes:



Juan Pablo Arreola Rosales:

Pensum cerrado de Ingeniería Industrial.

Diplomados: "Administración de la Calidad" con base en la Norma ISO9001-2008, Universidad de San Carlos de Guatemala; "Gestión integral de riesgo a nivel municipal con enfoque de inclusión de personas con discapacidad", Universidad de Occidente de Guatemala, duración 96 horas; Certificación de "Conocimientos Básicos de Administración Pública", Diplomado Virtual de INAP Guatemala; "Auditor Interno de Calidad" con base a la Norma ISO19011; entre otros.

Jonnathan David Guerrero Castañeda:

Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Maestría en Administración Pública y Gobierno, Universidad Galileo.

Postgrado en Derecho Consular y Diplomático, Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Unidad Académica.

Experiencia laboral: Encargado de Donaciones y Cooperación Externa, en la Dirección de Planificación, 2 años. Gestor de Cooperación Internacional, en la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, 5 años con 10 meses; entre otros.

Fausto Emmanuel Reyes Morales:

Licenciado en Relaciones Internacionales, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Pensum cerrado en Licenciatura en Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Capacitaciones: Congreso de Ciencia Política en Universidad San José de Costa Rica, agosto 2015. "Género y Equidad", impartido por el Tribunal Supremo Electoral y la Universidad de San Carlos de Guatemala 2013 – 2014, duración 8 meses. "La Cooperación Internacional en Guatemala", Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, 20 de noviembre de 2014; entre otros.

7.2 Conclusión

7.2.1 El proceso de adquisición auditado, fue debidamente incluido en el Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal 2024 de CONADI, según Acta Ordinaria No. 01-2024, con base a la cual se realizó el registro de metas físicas y presupuestario tanto en el SIGES como en el SICOIN, asignando una ampliación presupuestaria al renglón 184 "Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría", por la cantidad de Q45,000.00, cumpliendo con la normativa presupuestaria correspondiente.



7.2.2 La contratación se ejecutó bajo la modalidad de "Compra directa", de conformidad con el artículo 43, literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual está de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n°. 2021*SPE/0000400216, de fecha 08 de noviembre de 2021, numeral 8, "Gastos subvencionables", sub numeral 9, el cual establece que los gastos se realizarán de acuerdo a las correspondientes normas de la República de Guatemala.

7.2.3 Los Términos de Referencia fueron elaborados y publicados conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Incluyen todos los elementos requeridos, como especificaciones del servicio, condiciones que deben llenar los oferentes, así como otros requisitos que deben presentar, criterios de calificación, condiciones de entrega y forma de pago, según la normativa nacional como lo indican las disposiciones del ente financiador.

7.2.4 El proceso de contratación cumplió con las etapas y fases establecidas en el artículo 43, literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 27 del Reglamento de dicha Ley; así como, con lo establecido en la Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, "Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-", y lo estipulado en los Términos de Referencia, desde la publicación de estos conjuntamente con la convocatoria, la recepción y evaluación de ofertas, la adjudicación y la contratación. No obstante, se evidenció incumplimiento en el plazo de respuesta a una inconformidad presentada, la cual fue publicada fuera del plazo legal, situación que debe ser tomada en cuenta para futuros eventos a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia para lo cual se emitió Carta a la Entidad.

7.2.5 Aunque la evaluación de las ofertas se realizó con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencia, siendo precio, experiencia profesional correspondiente a los años de presencia en el mercado de acuerdo con la información de la patente de comercio, y experiencia en auditorías a proyectos gubernamentales e instituciones gubernamentales y/o auditorías a proyectos financiados con fondos de cooperación internacional, la decisión de la adjudicación también se tomó con base a la documentación presentada de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, los cuales en la invitación a ofertar, establecen: "...NOTA: La documentación descrita en los TDR, se deberá enviar vía correo electrónico a los correos a) tecnicocompras1@conadi.gob.gt. b) comprasjefatura@conadi.gob.gt, a más tardar 02 horas posteriores al cierre del evento en GUATECOMPRAS. La papelería que se envíe fuera del tiempo establecido, no se tomará en consideración para su análisis y adjudicación. (INDISPENSABLE)".



7.2.6 El personal que tuvo a su cargo la evaluación y adjudicación, así como la respuesta a las inconformidades, según hoja de vida cuenta con formación académica, certificaciones pertinentes y experiencia profesional cumpliendo con los requisitos de idoneidad establecidos conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El equipo de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; no obstante, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del Examen Especial de Auditoría Concurrente al proceso "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG 23480157; el cual fue finalizado "Adjudicado", no se determinaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTINEZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	27/06/2024 - 24/10/2024
2	MARÍA DE LOS ANGELES ZAVALA BONILLA	DIRECTOR GENERAL	27/06/2024 - 24/10/2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


Licda. CELIA BEATRIZ ESPINO CASTILLO
Coordinador Gubernamental




Lic. RAMÓN EUGENIO PÉREZ OROXÓM
Supervisor Gubernamental





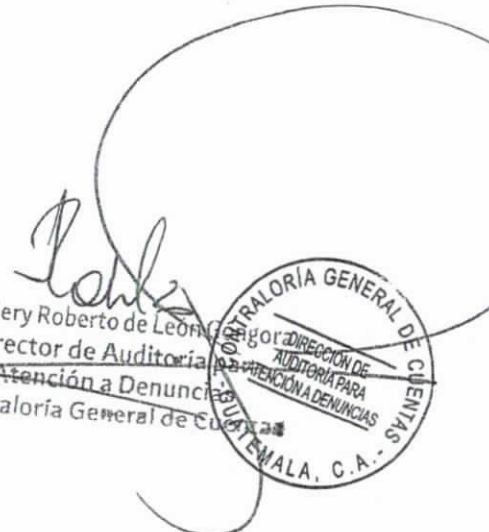
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28 y 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Rudy Wilfredo Morales Aceitun
Subdirector de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas




Lic. Nery Roberto de León
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas





ANEXOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE
AREA FINANCIERA
No. S09-DC-2941-2024



CUA:86966
2022-100-101-19-022

Guatemala, 11 de septiembre de 2024

Equipo de Auditoría

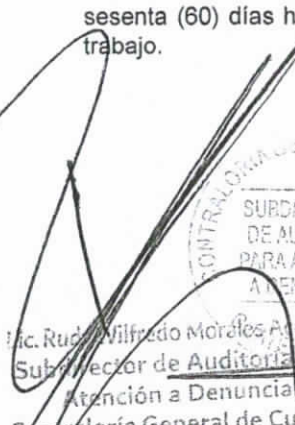
RAMÓN EUGENIO PÉREZ OROXÓM (Supervisor Gubernamental)
CELIA BEATRIZ ESPINO CASTILLO (Coordinador Gubernamental)

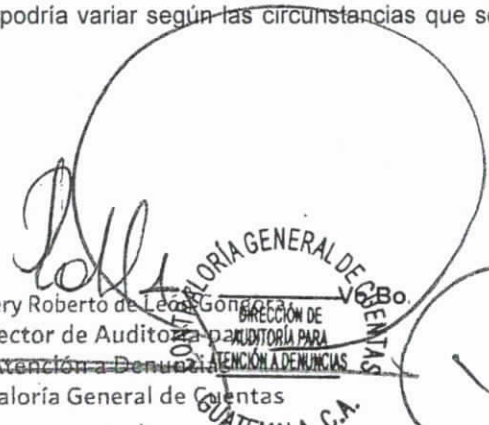
En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal l), n), 6 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 28 literales c), d) y f) y 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en el CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para que practiquen Examen Especial de Auditoría Concurrente con seguridad limitada, al proceso: "AUDITORIA EXTERNA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA FASE I, FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -AECID-", con NOG número 23480157.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén relacionadas al proceso del ciclo de contratación y adquisición pública que se estén auditando, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de sesenta (60) días hábiles, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.


Lic. Rudy Wilfredo Morales Arellano
Subdirector de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas


Lic. Nery Roberto de León González
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


MSc. Jorge Gervasio Córdova
Subcontralor de Calidad de
Servicio Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: RAMÓN EUGENIO PÉREZ OROXÓM en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTES en el (la): CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, según nombramiento S09-DC-2941-2024, de fecha 11/09/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 11 de septiembre de 2024

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

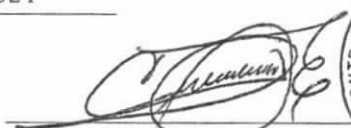
Yo: CELIA BEATRIZ ESPINO CASTILLO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE en el (la): CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, según nombramiento S09-DC-2941-2024, de fecha 11/09/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 11 de septiembre de 2024

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL


Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Nombre de la Entidad	CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Número Cuentadancia	2022-100-101-19-022 CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE
Nombramiento	S09-DC-2941-2024
Período Auditado	del 27 de junio al 24 de octubre de 2024
Auditor Gubernamental	Licda. CELIA BEATRIZ ESPINO CASTILLO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. RAMÓN EUGENIO PÉREZ OROXÓM

Fecha: Guatemala, 03 de octubre de 2025


Licda. CELIA BEATRIZ ESPINO CASTILLO
Auditor Gubernamental
Coordinador





